



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez el escrito de contestación por parte del Curador de la demandada MELVA BOTERO JARAMILLO. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00130-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alba Doneris Bedoya Gómez
Auto: 597

Como quiera que dentro del término legal la curadora ad litem de la parte demandada formuló excepción de mérito, el Juzgado en aplicación del artículo 443-1 del CGP, correrá traslado de éste a la parte actora por el término de 10 días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte ejecutante, de la excepción de mérito formulada por la parte demandada, por el término de diez (10) días, dentro del cual podrá adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aebdf3c72c061ca8f16fe6a6a5cbadaefb4b94ae5260a265a2cf7f17bf9dbfea**

Documento generado en 05/04/2022 05:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>